



Junta General
del Principado de Asturias

XI LEGISLATURA

SESIÓN DEL PLENO NÚMERO 46

(19 de octubre de 2021)

ASUNTO NÚMERO 21

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre adopción de medidas en favor de los especialistas en Ciencias de la Salud (11/0178/0545/15673)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 21 de junio de 2021. La iniciativa fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta General, Serie B, número 820, de 22 de junio de 2021.)

María Teresa Mallada de Castro, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La formación sanitaria especializada viene regulada en nuestra legislación a través de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, así como del Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, y también a través del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

La formación especializada en Ciencias de la Salud tiene como objeto dotar a los profesionales de los conocimientos, técnicas, habilidades y actitudes propios de la correspondiente especialidad, de forma simultánea a la progresiva asunción por el interesado de la responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la misma.

Lo cierto es que, a pesar del reconocimiento del sistema sanitario español y de la excelencia del modelo de esta formación sanitaria especializada, la realidad de la práctica diaria saca a la luz graves problemas y deficiencias.

Por todo ello, por la importancia de la cuestión para este Grupo Parlamentario, debemos tratar de corregir estas carencias, y máxime en un contexto de crisis sanitaria como la que estamos atravesando.

Y también a través de esta iniciativa queremos reconocer el esfuerzo y el trabajo de los MIR, EIR, FIR, QIR, PIR, BIR, RFIR, que han tenido que madurar prácticamente de un día para otro, cuando durante lo más duro de la COVID-19 se les asignaban funciones para las que no estaban del todo preparados, pero entendieron la necesidad de la sociedad en ese momento y asumieron que ellos debían dar un paso al frente, y así fue, y allí estuvieron, los primeros dispuestos a ayudar. Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta los datos objetivos, en donde año tras año observamos cómo, por ejemplo, cerca del 60 % de los médicos especialistas se marchan de Asturias al finalizar el MIR, es por lo que debemos tomar medidas urgentes, ofrecer condiciones salariales



interesantes para los médicos jóvenes, ofrecer contratos estables que sirvan para fidelizar a nuestros profesionales sanitarios después de finalizar el MIR, pero también mejorar todas las deficiencias que existen durante su periodo de formación.

En virtud de lo expuesto, la Portavoz que suscribe presenta para su debate ante Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. Impulsar mejoras retributivas que supongan un incentivo añadido para el especialista en Ciencias de la Salud en formación en el Principado de Asturias, así como la equiparación salarial de todos los especialistas en Ciencias de la Salud en formación en Asturias con respecto a la media nacional de las distintas comunidades autónomas, ya que Asturias está a la cola de estas retribuciones anuales brutas y netas dentro del territorio nacional.

2. Crear un organismo coordinador en el Principado de Asturias con competencias exclusivas en materia de regulación de rotaciones externas de especialistas en Ciencias de la Salud. Este organismo se encargará de la representatividad de los especialistas en Ciencias de la Salud en formación (biólogos, enfermeros, farmacéuticos, fisicoquímicos, médicos, psicólogos internos residentes), vinculando las comisiones de docencia de cada especialidad entre comunidades autónomas.

Las competencias de este organismo coordinador serán las siguientes:

a) Centralizar la recepción de solicitudes, estudio y subsiguiente aprobación o denegación de rotaciones externas presentadas por los especialistas en Ciencias de la Salud en formación según cumplan con los requisitos expuestos en el artículo 8 del capítulo II del Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.

b) Promoción, apoyo, publicación y revisión periódica de los programas formativos de las unidades docentes que posean áreas de interés particular en formación especializada. Estas publicaciones serán de libre acceso a todos los especialistas en Ciencias de la Salud en formación, independientemente del sistema de salud autonómico contratante. De este modo, se fomentarán la actualización constante y mejora de los programas formativos en materia de calidad asistencial e investigadora.

c) Gestión y resolución de los trámites necesarios en materias de movilidad, traslado y residencia en otra comunidad autónoma distinta a la contratante, así como la tramitación y resolución efectiva de los requisitos necesarios en materia de remuneración de jornadas laborales ordinarias, extraordinarias y guardias.

d) Mediar en iniciativas y labores de visualización y promoción de actividades docentes con objeto de facilitar el enriquecimiento y actualización de los programas formativos de unidades docentes de acuerdo con las demandas de la población, en continuo cambio.

e) Garantizar, para aquel especialista en Ciencias de la Salud que lo desee, la posibilidad de realizar cuatro meses anuales de rotación externa voluntaria en unidades docentes acreditadas para complementar la formación recibida en la unidad docente de origen.

3. Propiciar mejoras en confortabilidad y habitabilidad para los especialistas en formación en Ciencias de la Salud, entre ellas:

a) Mejorar las áreas comunes, con espacios de descanso dignos, sobre todo a la hora de realizar las guardias y jornadas de atención continuada. Se deberá atender a la dimensión y habitabilidad de los espacios, tanto colectivos como individuales, y favorecer áreas de reposo aisladas ambientalmente y sin hacinamientos

b) Favorecer áreas de descanso que puedan utilizarse tras los períodos de jornada complementaria (guardias) para evitar desplazamientos sin suficiente descanso tras la finalización de la jornada y prevenir riesgos consecuentes. Igualmente, establecer con carácter regular y obligatorio controles por los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de las



Junta General del Principado de Asturias

consecuencias del descanso insuficiente u otras condiciones derivadas de la actividad laboral sobre el especialista en formación.

4. Asegurar que los especialistas en Ciencias de la Salud reciben una formación teórico-práctica actualizada en competencias transversales y de calidad de acuerdo con las necesidades dinámicas de la sociedad. Para ello, instamos a garantizar la práctica profesional programada, tutelada y evaluada de forma continua durante su integración en la actividad asistencial, ordinaria y de urgencias del centro en formación. Asimismo, debe asegurarse que el especialista en formación recibe un mínimo de 7 horas semanales en su jornada laboral para formación teórica que complemente la formación práctica en el centro sanitario.

5. Mejorar el acceso al conocimiento, y, para ello, se debe mantener la actualización continua del equipamiento de las bibliotecas, con la correspondiente mejora de manuales o de suscripciones a publicaciones científico-técnicas, la mejora de los accesos telemáticos a la información y la renovación de los equipos informáticos obsoletos, entre otras actuaciones urgentes.

6. Mejorar la accesibilidad, promover y dar visibilidad a programas de investigación en curso y en proyecto en los diferentes departamentos universitarios para facilitar la actualización constante y difusión del conocimiento científico. Esto se podrá hacer, entre otras medidas, mediante la creación de programas de enlace de formación entre la docencia pregraduada y la especializada de los especialistas en Ciencias de la Salud en formación.

Palacio de la Junta General, 17 de junio de 2021. María Teresa Mallada de Castro, Portavoz.